



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PERUPETRO S.A.

R.U.C. : N° 20196785044

Representante Legal : Ing. Ing. José Chávez Cáceres – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja

Teléfono : 617 1800

Fax : 617 1801

Portal Electrónico : www.perupetro.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

PERUPETRO S.A. fue creada por Ley N° 26221 del 19 de Agosto de 1993 – Ley Orgánica de Hidrocarburos, como una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como una Sociedad Anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades y la Ley N° 26225 – Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A..

Tiene por objeto social promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos; negociar, celebrar y supervisar en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la Ley de Organización y Funciones, los Contratos que ésta establezca; así como los convenios de evaluación suscritos; comercializar los hidrocarburos provenientes de las áreas bajo contrato, cuya propiedad le corresponda; formar y administrar el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos; asumir el pago por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta, entregar al Tesoro Público los ingresos como consecuencia de los contratos; entre otros.

PERUPETRO S.A. se rige por el régimen tributario común aplicable a las empresas privadas y sus trabajadores están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Base Legal

- Ley Orgánica de Hidrocarburos N° 26221.
- Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A. N° 26225.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 26850; aprobado por D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. 084-2004-PCM
- Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE N° 27170 y sus Directivas aplicables.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El examen de Auditoría a realizarse abarcará las áreas administrativas y operativas de PERUPETRO S.A. con la finalidad de obtener:

- Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros,
- Opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria, y
- Gestión de la Entidad.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2005

Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2006

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por PERUPETRO S.A. al 31.DIC.2005 y al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por PERUPETRO S.A. al 31.DIC.2005 y al 31.DIC.2006 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- e.2.3 El informe del proceso presupuestal se debe elaborar sobre la base de la información contenida en el Formato de Ingresos y Egresos del FONAFE.

Objetivo del Examen Especial sobre cumplimiento del Convenio de Gestión 2005 y 2006

Objetivo General

- e.3 Establecer y certificar si PERUPETRO S.A. ha cumplido con presentar el reporte final y si la Meta para determinar el porcentaje de cumplimiento de los indicadores están de acuerdo a los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión 2005 y 2006, cuando corresponda, y si a través de éstos se logró resultados concretos.

Objetivo Específico

- e.3.1 Evaluar el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005 y 2006, en el período enero a diciembre 2005 y 2006, y en particular examinar el comportamiento de los indicadores en los cuatro (4) trimestres del año 2005 y 2006, de acuerdo a lo establecido en las Normas para el Seguimiento y Control de los Convenios de Gestión 2005 y 2006.

Objetivo sobre Aspectos Tributarios.

- e.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto PERUPETRO S.A. en el ejercicio gravable 2005 y 2006, cuando corresponda, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.4.1 Determinar si las obligaciones tributarias se han cumplido de acuerdo a la normativa vigente.
 - e.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.

- e.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al fisco.
- e.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que PERUPETRO S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005 y 2006.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE.
- e.6 Evaluar la consistencia de los mecanismos de supervisión de la ejecución de los contratos de hidrocarburos.
- e.7 Verificar si PERUPETRO S.A. viene cumpliendo con el pago del canon y sobre canon hidrocarburífero, de acuerdo a la normativa vigente.
- e.8 Evaluar los procesos de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, incluyendo a las consultorías y/o asesorías, a fin de verificar si se realizaron en base a procedimientos de carácter técnico, administrativo y legal.
- e.9 Evaluar la consistencia de los mecanismos de control por la aplicación del D. Urgencia N° 045-2002 - Garantía otorgada por el Estado Peruano para el transporte y distribución de Gas Natural del proyecto Camisea.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Veinte (20) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Veinte (20) ejemplares del Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005 y 2006, cuando corresponda.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la Sede sito en Av. Luis Aldana N° 320 – San Borja.

La Auditoría se inicia el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, para la Auditoría del ejercicio 2005 y el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, para la auditoría del ejercicio 2006. Las auditorías se deben iniciar con una etapa preliminar que debe considerar la evaluación del sistema de control interno y la aplicación de pruebas de cumplimiento.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: En un plazo que no debe exceder del **17 de Febrero del 2006**, para el examen del ejercicio 2005 y del **16 de Febrero del 2007**, para el examen del ejercicio 2006.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el **31 de Enero del 2006**, para la auditoría del ejercicio 2005 y a más tardar el **31 de Enero del 2007**, para la auditoría del ejercicio 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2005	2006	TOTAL
Retribución Económica	S/.	87,750.00	87,750.00	175,500.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	16,672.50	16,672.50	33,345.00
TOTAL	S/.	104,422.50	104,422.50	208,845.00

Son: Doscientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle y de acuerdo al ejercicio económico que se examina:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta

fianza y de la correcta presentación de la factura.

- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría y de la correcta presentación de la factura.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tener experiencia en auditoría a empresas del sector hidrocarburífero.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Tributarista.
- Un (01) Abogado.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con experiencia en Auditorías de empresas del sector hidrocarburífero y tener representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de PERUPETRO S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe

de auditoría del periodo examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del periodo auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

l. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Irene Ramírez Carrión**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.